



**Building a better  
working world**

Señores  
Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia.  
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, no incluidos aquí, de la Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia., identificada con NIT 860.024.041-6. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables al 31 de diciembre de 2022, que hacen parte de dichos estados financieros, indican que la Corporación presenta un "Déficit neto del año "por (\$1,934,755) cifras expresadas en miles de pesos colombianos.

De acuerdo con el Registro Único Tributario (RUT) del 27 de febrero de 2023, la Corporación se encuentra calificada como Impuesto renta y complementario régimen especial, código 04.

El certificado de representación legal del 1 de marzo de 2023 expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, indica que la Corporación es una entidad sin ánimo de lucro.

Adicionalmente, el 22 de marzo de 2023 fue celebrada la Asamblea General Ordinaria, en la cual los asociados aprobaron los estados financieros y determinaron el excedente fiscal del año 2022 por \$549,326,000 (cifras en pesos colombianos) "...como asignación permanente destinada al Mejoramiento en la calidad de servicios y/o Compra de infraestructura y/o Mejoramiento de la infraestructura, cuyo plan se desarrollará en los siguientes 5 años".

La información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable ha sido preparada y es responsabilidad de la Administración de la Corporación.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, es la de certificar información que se expida con fundamento en los libros de contabilidad.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Asociación con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en cumplimiento al Artículo 356-3, 358 y 364-5 del Estatuto Tributario y la Resolución No 00019 del 28 de marzo de 2018 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

**NATHALY  
ANDREA  
GOMEZ DIAZ**

Firmado digitalmente  
por NATHALY ANDREA  
GOMEZ DIAZ  
Fecha: 2023.04.03  
20:30:31 -05'00'

Nathaly Andrea Gómez Díaz  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 172978-T  
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.  
3 de abril de 2023

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Bogotá D.C.  
Carrera 11 No 98 - 07  
Edificio Pijao Green Office  
Tercer Piso  
Tel. +57 (601) 484 7000

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Medellín – Antioquia  
Carrera 43A No. 3 Sur-130  
Edificio Milla de Oro  
Torre 1 – Piso 14  
Tel: +57 (604) 369 8400

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Cali – Valle del Cauca  
Avenida 4 Norte No. 6N – 61  
Edificio Siglo XXI  
Oficina 502  
Tel: +57 (602) 485 6280

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Barranquilla - Atlántico  
Calle 77B No 59 – 61  
Edificio Centro Empresarial  
Las Américas II Oficina 311  
Tel: +57 (605) 385 2201

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE ALDEAS INFANTILES  
SOS COLOMBIA - NIT. 860.024.041-6, SE PERMITEN**

**CERTIFICAR:**

Que ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA cumplió con todos los requisitos establecidos en el Título VI del libro primero del Estatuto Tributario Nacional, como también de los decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta para el año gravable 2022.

Que la declaración de renta del año 2021 fue presentada dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 364-5, numeral 13, parágrafo 2 del E.T.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), con destino a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.**

Atentamente,



**CARLOS GARCÍA TORRES**  
Representante Legal  
CC: 52.262.760 de Bogotá



**FRANCISCO JAVIER SANDOVAL L.**  
Contador  
T.P. 119340 –T